



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00141460- -UNC-ME#FD -AZAR, NORA CRISTINA (Legajo: 38934)- Lic. sin goce de haberes por razones particulares-

VISTO: EL Expediente electrónico EX-2022-00141460- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. AZAR, NORA CRISTINA (Legajo: 38934), solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la asignatura "Derecho Privado II", por el período que va desde el día 19 de abril de 2022 al 02 de junio del corriente año inclusive, por un total de 45 (cuarenta y cinco días);

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante en Orden N° 2;

Las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Que la Prof. AZAR NORA CRISTINA (Legajo 38934) registra un cargo de profesora regular Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la asignatura "Derecho Privado II", por el término de cinco años, conforme Resolución del HCS N° 427/2021.

La opinión favorable de Secretaría Académica.

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. AZAR, NORA CRISTINA (Legajo: 38934), licencia por razones particulares, sin goce de haberes, en el cargo de profesora regular Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la asignatura "Derecho Privado II", por el período que va desde el día 19 de abril de 2022 al 02 de junio del corriente año inclusive, por un total de 45 (cuarenta y cinco días) con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del CCT para

Docentes de Universidades Nacionales, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Artículo 2: Los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia, Dirección de Personal, al Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.